

CONSTANCIA: Manizales, 13 de enero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el día 12 de enero del año que transcurre, en comunicación telefónica con la accionante, realizada con el objetivo de indagar acerca del cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el día 22 de noviembre de 2022, la señora CLAUDIA LUCERO MUÑOZ CUERVO manifestó que la entidad accionada le realizó consulta médica con especialista en nefrología el día 10 de enero del año 2023. Para resolver.

JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2022-00418
Auto interlocutorio nro. 0029

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	CLAUDIA LUCERO MUÑOZ CUERVO C.C. Nro. 30.400.054
ACCIONADO:	NUEVA EPS
RADICADO	Nro. 17001311000420220041800

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la entidad accionada **NUEVA EPS**, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día veintidós (22) de noviembre de 2022, ello por manifestación expresa de la accionante, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto, el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGÚNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f0beaaa1b3ed81213badd9b182204617fe446043bd7a11bb97056c4c335d06**
Documento generado en 13/01/2023 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>